UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

- N° 575 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 16 OCT. 2012

Visto el recurso administrativo de reconsideración interpuesto por la Abog. Dora Nelly Romero Breña, contra la Resolución Rectoral N° 326-2012-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 326-2012-UNSCH-R, de fecha 06 de julio de 2012, en la misma que se resuelve cesar por límite de edad a la Abog. Dora Nelly Romero Breña, Asistente en Servicio Jurídico I, Nivel SPD, asignada a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de registro N° 03471, de fecha 18 de julio de 2012, la Abog. Dora Nelly Romero Breña interpuso el recurso administrativo de reconsideración contra la Resolución Rectoral N° 326-2012-UNSCH-R, con la finalidad de que sea revocada y se ordene la continuación de sus labores mínimamente hasta el mes de julio del año 2013 por estar plenamente lúcida y en buenas condiciones físicas;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal N° 121-2012-OGAJ-UNSCH, de fecha 23 de julio de 2012, en la que se opina declararse improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por la recurrente contra la Resolución Rectoral Nº 326-2012-UNSCH-R, ya que dicha resolución ha sido emitida válidamente por estar al amparo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, con escrito de registro N° 03472, de fecha 18 de julio de 2012, la Abog. Dora Nelly Romero Breña solicita la suspensión de ejecución de resolución impugnada, supuestamente por perjudicar gravemente sus derechos fundamentales ligados a la remuneración por haberle cortado su relación laboral;

Que, del mismo modo la Oficina General de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal N° 120-2012-OGAJ-UNSCH, de fecha 23 de julio de 2012, en la que se opina declararse improcedente lo solicitado con respecto al escrito con registro Nº 03472, presentado por la Abog. Dora Nelly Romero Breña, por no ajustarse a lo establecido en el numeral 216.2, literales a) y b) del artículo 216º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

Que, el artículo 109°, referido a la facultad de contradicción administrativa, el artículo 149º, referido a la acumulación de procedimientos; y, el artículo 208° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la misma que establece que "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dicto el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. (...)";

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 575 -2012-UNSCH-R

Que, el recurso administrativo de reconsideración y el escrito de solicitud de suspensión de ejecución de resolución impugnada interpuesto por la Abog. Dora Nelly Romero Breña contra la Resolución Rectoral N° 326-2012-UNSCH-R, devienen en improcedentes por las consideraciones expuestas en las opiniones legales emitidas al respecto por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, estando a las Opiniones Legales Números 120 y 121-2012-OGAJ-UNSCH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad al inciso f) del artículo 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; los artículos 109° y 208° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y, del literal c) del artículo 128° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACUMÚLESE los expedientes administrativos asignados con los números de registro 03471 y 03472, sobre recurso administrativo de Reconsideración y solicitud de suspensión de ejecución de resolución impugnada, respectivamente, presentados por la Abog. DORA NELLY ROMERO BREÑA contra la Resolución Rectoral N° 326-2012-UNSCH-R

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración y solicitud de suspensión de ejecución de resolución impugnada, interpuesto por la Abog. DORA NELLY ROMERO BREÑA, ex Servidora Pública de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral N° 326-2012-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/ycp.